

# Resumen de los principales aspectos jurídicos de la propuesta de COPLA<sup>1</sup>

---

## CARACTERÍSTICAS

**Objetivo:** Persecución de las cúpulas de las organizaciones asociadas al crimen organizado que operan transnacionalmente.

**Descripción:** Institución supranacional permanente, con personería jurídica internacional e independiente de todo organismo de integración regional.

**Complementaria, de naturaleza mixta:** Por un lado, otorga prelación a las jurisdicciones nacionales para investigar y juzgar a los responsables de los delitos en cuestión y, por otro lado, garantiza que, cuando los Estados no quieran o no puedan ejercer sus funciones jurisdiccionales, opere la Corte en reemplazo. De ninguna manera se constituye en un tribunal supranacional, revisor de las decisiones internas pues, en la medida que los Estados asuman su jurisdicción para investigar y sancionar el delito, la Corte carece de competencia alguna.

## ESTATUTO

- Tratado internacional multilateral
- Abierto a la firma para todos los Estados de la región de Latinoamérica y del Caribe
- Regido por el derecho internacional público (CVDT, Protocolo de Palermo y otros instrumentos ONU sobre la materia)
- En principio, no se admiten reservas ni declaraciones interpretativas.

## COMPETENCIA

**Material:** Pune la actividad de administrar organizar o promover un grupo criminal organizado transnacional cuya finalidad sea cometer alguno de los siguientes delitos: a) Tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias psicotrópicas; b) Fabricación y/o tráfico ilícito de armas de fuego, sus componentes, piezas y municiones; c) Trata de personas; d) Tráfico y prostitución de niños y niñas; e) Tráfico ilícito de migrantes; g) Tráfico de bienes culturales; g) Lavado de activos; h) Soborno transnacional.

**Territorial:** Criterio de Transnacionalidad: a) Si se cometiere en más de un Estado parte del Estatuto; b) Si se cometiere dentro de un Estado parte del Estatuto pero una parte sustancial de su ejecución, dirección o control se realizare en otro(s); c) Si se cometiere en un Estado parte del Estatuto pero tuviere efectos sustanciales o aprovechamiento del objeto del crimen en otro(s).

**Personal:** Quien dirigiere, administrare, organizare o promoviere un grupo criminal organizado transnacional destinado a cometer alguno de los delitos tipificados. Edad: Personas que al momento de la comisión del hecho delictivo tuviesen al menos dieciocho años de edad;

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el Anteproyecto del Estatuto de la Corte Penal Latinoamericana y del Caribe (COPLA), versión al 1/12/17, disponible libremente en la web.

**Temporal:** Delitos cometidos después de la entrada en vigencia de la COPLA, o de la entrada en vigencia para los Estados que adhieran luego.

**Condiciones previas al ejercicio de la competencia:** Los Estados parte aceptan la competencia de la Corte respecto de los crímenes tipificados en el mismo.

## ÓRGANOS

**Tribunal:** Presidencia, sección de apelaciones, sección de primera instancia, sección de cuestiones preliminares. Un magistrado permanente, durante 7 años, por cada Estado parte.

**Asamblea de los Estados:** Deliberación, revisión y supervisión del funcionamiento. Un representante por Estado parte, durante 3 años. Otros Estados signatarios pueden participar a título de observadores.

**Fiscalía:** Autoridad directora de la investigación, del acuse y del enjuiciamiento, con interacción con las víctimas y el querellante. Un miembro permanente, durante 9 años, por cada Estado parte.

**Defensoría:** Acceso a la justicia y la asistencia jurídica. Diez defensores no permanentes, durante 9 años.

**Secretaría y personal administrativo:** Aspectos no judiciales de administración de la Corte, durante 4 años.

**Agencia regional de investigación e inteligencia:** Cuerpo de investigadores con herramientas y capacidad tecnológica, en coordinación y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.